



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### DECLARACIÓN 017/2021

#### VISTO:

La disposición de los artículos 99 y 100 de la Carta Orgánica Municipal.  
El artículo 91 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

#### CONSIDERANDO:

En fecha 4 de agosto del corriente año 2021 se informó públicamente que el Diputado Nacional por el Frente de Todos Hugo Yasky presentó un proyecto de ley que se propone reducir la jornada laboral "de 48 a 40 horas semanales" y "sin bajar salarios". La idea es "distribuir más equitativamente un bien escaso como el empleo". La nota periodística agrega que según comunicó el Parlamentario y líder de la Central de Trabajadores de la Argentina en Twitter "Argentina tiene una de las jornadas laborales más extensas, de 48 horas semanales, fijada hace 101 años por la OIT. "Los índices de desocupación son alarmantes", agregó. Según el proyecto de marras, "la duración del trabajo no podrá exceder de ocho horas diarias o cuarenta horas semanales para toda persona ocupada por cuenta ajena en explotaciones públicas o privadas aunque no persigan fines de lucro". Seguido, enumera algunos países que aplicaron la norma de las jornadas de trabajo de no más de ocho horas, como Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Japón e Islandia en los cuales –sostiene– la medida "muestra buenos resultados". Cabe puntualizar que la iniciativa no es la única ni la primera relacionada con un tema tan importante a la organización de la vida en sociedad, como lo es la jornada laboral. En 2012 el Senador Nacional (M.C.) Osvaldo LOPEZ presentó un proyecto de ley modificando integralmente la Ley N° 11.544, instituyendo la jornada laboral diaria de seis (6) horas y semanal de treinta y seis (36) horas, con previsiones específicas para trabajo nocturno, horas extras, trabajo insalubre, etc. A su turno, el Diputado Nacional (M.C.), abogado laboralista y miembro del equipo jurídico de la Confederación General del Trabajo Héctor RECALDE impulsó una modificación reduciendo el tope de la jornada laboral a cuarenta y cinco (45) horas por semana. También el Frente de Izquierda Unidad propone la jornada diaria de seis (6) horas. Sin perjuicio de las diferencias existentes entre los distintos proyectos, entendemos que resulta clave entrarle al asunto con ánimos de sintetizar un debate que la Organización Internacional del Trabajo propone desde hace alrededor de cinco décadas –y que la pandemia actual apura– en una reforma concreta que recoja la evolución del campo del trabajo a través de los cien años transcurridos desde la implementación de la ley de jornada laboral actualmente vigente en Argentina y que, a la vez, nos pare en el umbral del proceso de transformación que hace falta en orden a alcanzar mayores niveles de bienestar humano, individual, familiar y social. Por nuestra parte nos parece más acertado enfocarnos en la jornada diaria, que la semanal resulta simplemente de sumar las horas diarias establecidas. Es que la vida más transcurre por horas o días que por intervalos de semanas, siendo diarias las necesidades a cubrir para vivir bien, como la alimentación, el descanso, el vínculo familiar, el ejercicio físico, el esparcimiento, el arte, etc. Reducir el tope semanal a cuarenta o cuarenta y cinco horas en tanto el día a día no se modifique ciertamente resulta de menor utilidad. Es simplemente un parecer, que intenta contribuir a un debate que debe ser diverso y robusto. Si tenemos en cuenta que se trata de una reforma que se aplica en todo el país, no debe escapársenos que hay ciudades donde una persona comienza el día una o dos horas antes de ponerse al pie del trabajo en sentido estricto, y termina con la vuelta al hogar una o dos horas después de colgar el uniforme tras la conclusión de la tarea, por ejemplo por las distancia y contingencias del traslado de la casa al trabajo y viceversa. Con lo cual en muchos casos el espacio de vida diaria que el empleo se lleva supera las doce (12) horas; de las doce horas restantes el descanso debe ocupar ocho (8), quedando apenas cuatro (4) horas diarias para la familia, el estudio, el deporte, el arte, la militancia, el cuidado de

DR. RAÚL H. VON DER TRITSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G

Dr. Sebastian Tesel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

la casa y demás innumerables cuestiones que impone la inserción social. Está claro que la competencia en la materia corresponde al Congreso Nacional, lo cual en el contexto político actual, de fortalecimiento del federalismo, no es incompatible con que las ciudades nos manifestemos también, en tanto los y las trabajadores de nuestro medio social más inmediato también resultan alcanzados. Vale reseñar que la regulación legal del trabajo es un fenómeno social del S. XX, en que tomara cuerpo el "derecho laboral" como nueva rama jurídica, denominada en los albores del siglo como "nuevo derecho". Hasta el S. XIX inclusive la contraprestación del trabajo se valía de la regulación de la locación (de servicios o de obras) contenida en el Código Civil, dado que la producción era básicamente artesanal. Fue a partir de la invención de la máquina a vapor a mediados del S. XVIII, y los consecuentes procesos de 'maquinación' y de 'producción en serie' en el marco de lo que se denominó 'la revolución industrial', que fue apareciendo la necesidad de la regulación específica, a partir de nuevas realidades que desbordaron las previsiones legales preexistentes y que involucraron la sobre explotación laboral de la persona humana en condiciones de indignidad, insalubridad e injusticia, incluso en desmedro de niños y mujeres. En ese derrotero, la limitación del tiempo de trabajo fue una de las primeras reivindicaciones del nuevo movimiento obrero, lográndose en primer término la ley de descanso dominical (1905) y luego la ley de jornada de 8 horas diarias (1929), esta última tras que la OIT estableciera dicha jornada en 1919, a través de su Convenio Número 1. El punto es que la evolución del sistema productivo no se detuvo en la máquina de vapor. Desde la vulcanización del caucho que posibilitó la invención de la rueda neumática, pasando por la electricidad, las telecomunicaciones, el motor a combustión, la extracción de combustibles fósiles, la informática, la robótica, la agroquímica y la genética aplicada, etc., el campo del trabajo se transformó tanto que cada vez se produce MÁS con MENOS mano de obra humana directa lo cual, si fuera una proyección matemática, nos permitiría afirmar que llegará un día en que se producirá TODO con NADA de intervención laboral directa de las personas físicas. Parece oportuno receptar la historia de estos últimos cien años a nivel normativo y empezar a pensar la regulación del trabajo no ya como resistencia a la sobre explotación de los albores del industrialismo, sino como organización de la vida en sociedad sobre la base de la seguridad social, de la inclusión equitativa y de la igualdad de oportunidades para la vida digna. El estado de cosas actual nos permite perfectamente salirnos de la lógica de 'vivir para trabajar' y avanzar en la recuperación de la lógica del 'trabajar para vivir', aceptando que vivir implica mucho más que procurarse un salario para la subsistencia. El producto social alcanza como nunca antes, la cuestión es cómo y en base a qué valores se distribuye. De otro mirador, las restricciones a la circulación y, en general, a toda actividad que conlleve la reunión de personas en espacios cerrados, y los protocolos sanitarios impuestos por la pandemia por SARS-CoV-2, también evidenciaron aspectos de las transformaciones del mundo del trabajo que venimos sintetizando, como que se puede trabajar menos e incluso hacerlo en línea, desde la casa. La reducción de la jornada laboral tiene una doble virtualidad: por un lado permite recuperar tiempo para la vida, y por el otro libera tareas que pasan a ser insumo de creación de otros puestos de trabajo que incluyen a personas actualmente excluidas. Es evidencia consensuada que el sistema capitalista, aún en contextos denominados 'de pleno empleo' –que pocas veces se alcanzan– tiene siempre e inevitablemente un núcleo duro de desempleo que no puede resolver. Entonces, para decirlo gráficamente, donde tres personas cubren las 24 horas diarias de trabajo en un establecimiento a razón de un turno de 8 horas cada una, cuatro personas realizarán la tarea en turnos de 6 horas cada una. Y si en dicho establecimiento las veinticuatro (24) horas del día las cubren trescientas personas en grupos de cien por turno, cien personas más hallarán empleo para completar el cuarto turno que se genera con las seis (6) horas que liberan los tres grupos originales. Y podemos seguir multiplicando dos horas por los cerca de veinte millones de puestos de trabajo efectivamente existentes y estimar la reducción del desempleo actual que podríamos alcanzar. Parece sencillo de ver, tanto la necesidad como la posibilidad de

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G

Dr. Sebastian Tesel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

avanzar en ese sentido. Nos parece importante que este Cuerpo se exprese en ejercicio de la representación política de la ciudad, así como que diversas ciudades de nuestro extenso país nos vayamos manifestando, en una dinámica centrípeta de construcción del consenso nacional, acorde con la propuesta del Presidente de la Nación, en el sentido de que la reconstrucción de Argentina se hace 'de la periferia al centro'. Al fin y al cabo, los y las habitantes de la nación que somos destinatarios de las leyes laborales, existimos y transcurrimos en las ciudades, no existiendo ya territorios nacionales por ende es legítimo que hagamos oír nuestras voces sin perjuicio de la representación con que también contamos en el Congreso Nacional como provincia (senadores) y como parte del pueblo de la nación (Diputados).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN:**

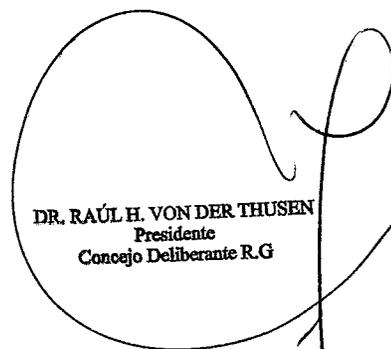
**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el debate parlamentario nacional relativo a la reducción de la jornada laboral para la recuperación de tiempo para la vida digna y como mecanismo para la creación de nuevos puestos de trabajo y consecuente reducción del desempleo.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
Lb/FR**



Dr. Sebastian Tessei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G

